

 NIT. 800.084.206-2	<b>SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO Y/O RECOMENDACIONES</b>	CODIGO:	F-1300-07
		FECHA:	28/09/2020
		VERSIÓN:	1

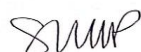
**AUDITORIA O SEGUIMIENTO :** PLAN DE MEJORAMIENTO MESA DE TRABAJO VIGENCIA 2020 CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

**FECHA DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:** 13 de enero de 2023 - seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2022

HALLAZGO/ RECOMENDACIÓN N°.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO, PLAN DE MEJORA Y/O RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS (COMPROMISO)	FECHA INICIACIÓN DE LAS METAS	FECHA TERMINACIÓN DE LAS METAS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OCI	CUMPLIMIENTO %
1	<p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>En las cuentas por cobrar por \$14.630,2 millones, representadas principalmente por valores pendientes por recaudar a EPS, IPS, municipios, gobernación y otros, con plazos y vencimientos definidos en la Ley 1122 de 2007, artículo 13 literal d, donde se estableció: "que los servicios de salud prestados bajo la modalidad de capitación son cancelados por anticipado en un 100 por ciento, los servicios prestados bajo la modalidad de evento, se hará como mínimo un pago anticipado del 50 por ciento del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación; en caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial, en el caso del régimen subsidiado, de lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago", evidenciándose que la entidad no hace recaudo según lo estipulado en la anterior norma, determinados por los deudores.</p>	<p>Teniendo presente que del total de la cartera más de \$4.400 millones corresponden a cartera de capitación:</p> <p>1. El primer trabajo es conciliar todas las glosas de PYP mantenimiento de la salud en aras de poder liquidar los contratos de capitación.</p> <p>2. Segundo paso liquidar los contratos de capitación.</p> <p>3. Sanear financiera y contablemente los resultados de las actas de liquidación en la E.S.E.</p> <p>4. Generar acuerdos de pago de las actas de liquidación con saldos a favor de la E.S.E., subrayando el hecho que del total de la cartera más de \$5.200 millones corresponden a la cartera de la Secretaría de Salud de Santander, es prioritario tomar una medida con el ente y llevarlo ante la superintendencia nacional de salud, realizar la gestión de cobro vía ejecutivo con las ERP con la mayor participación en la cartera hospital hospitalaria.</p>	1/10/2020		Cartera, Contabilidad	<p>Conforme a oficio con radicado 10/01/2023 emitido por la subgerencia administrativa se informa que la " materialización de las metas planteadas requieren para su cumplimiento de la voluntad de terceros conforme a lo previsto en el artículo 2.5.3.4.6 del Decreto 780 de 2016 (artículo 37 del Decreto 4747 de 2007)".</p> <p>se relacionan las siguientes actividades para cumplimiento de las metas establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación al trabajo de conciliar las glosas de PYP en contratos de capitación, además de lo informado en el comunicado del 20/10/2022, se continuaron adelantando las gestiones de glosas de pyp logrando la conciliación y cierre de las glosas del año 2020-2021 con COOSALUD EPS.</li> <li>- Para la liquidación de contratos, se realizó liquidación con COOSALUD año 2020-2021, quedando pendiente el año 2021, la aceptación de conciliación de recobros que está efectuando la EPS a la IPS. En el momento está en proceso de revisión nuevamente.</li> </ul> <p>-La cartera con la Secretaría de Salud Departamental se ha logrado depurar, aplicación de glosas aceptadas, ajuste en facturas, actividad realizada una vez se haga el cruce con la información de pagos la Secretaría de Salud Departamental.</p> <p>- A diciembre 31 del 2022 estan conciliadas las cuentas por cobrar por valor de \$882.834.589, estando a la espera de la certificación que emita la Gobernación de Santander.</p> <p>Concluye la subgerencia administrativa que "todos los contratos o acuerdos de voluntades suscritos entre los aseguradores y los prestadores de servicios de salud, deben ser liquidados o terminados, razón por la cual no depende dicha actuación de la voluntad exclusiva del prestador como es en este caso la E.S.E ISABU, sino que tambien requiere de la aquiescencia o de la voluntad de la EPS respectiva"</p> <p><b>Seguimiento y Evaluación OCI:</b> De acuerdo a lo anterior se evidencia que la entidad ha realizado continuamente las gestiones para el recaudo de la cartera, sin embargo debido a que la descripción de la meta incorpora actividades como "conciliar todas las glosas" y "liquidar los contratos de capitación" hasta que las mismas no se materialicen no se entiende cumplida la meta en un 100%, por lo tanto se recomienda exponer tal situación ante las entidades competentes con el fin de reevaluar la continuidad de los planes de mejoramiento.</p>	90%

HALLAZGO/ RECOMENDACIÓN N°.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO, PLAN DE MEJORA Y/O RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS (COMPROMISO)	FECHA INICIACIÓN DE LAS METAS	FECHA TERMINACIÓN DE LAS METAS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OCI	CUMPLIMIENTO %
2	<p>La oficina de Control Interno generó una calificación del Control Interno Contable y presento un estado OPTIMO con un porcentaje de 4.87 de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Es importante mencionar por parte del Equipo Auditor, que la presente Auditoría al Balance a INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" se tomó como insumo el informe publicado en página de la Contaduría General de la Nación y el proceso Auditor realizado por parte de la Contraloría de Bucaramanga y que los resultados evidenciados en el informe publicado en la página de la Contaduría General de la Nación – Sistema CHIP, en el desarrollo de la presente Auditoría Especial Audibal se determinaron (05) Hallazgos Administrativos, de los cuales, tres (3) con presunto alcance Disciplinario, para este ente de Control es importante que el Jefe de Oficina de Control Interno, realice seguimiento a los Hallazgos encontrados y a los temas referentes a las Cuentas por Cobrar, Cesantías Retroactivas, las Cuentas por Pagar, las Reservas y la pérdidas contables por el que se encuentra el ISABU evidenciándose un alto nivel de endeudamiento para cumplir con sus obligaciones contraídas con terceros, así las cosas el control interno de la entidad presenta deficiencias al momento de aplicar los controles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento y evaluación mensual, a las acciones establecidas en la auditoría realizada por la oficina de control interno a cartera en fecha 03 de septiembre de 2020.</li> <li>2. Realizar seguimiento a la provisión de los recursos para el pago de las cesantías retroactivas.</li> <li>3. Realizar seguimiento mensual a las recomendaciones hechas en las auditorías realizadas por control interno a los subprocesos de cartera, facturación y glosas, con el objeto de mejorar los ingresos y disminuir el nivel de endeudamiento.</li> </ol>	1/10/2020		Control Interno	La oficina de control interno realizó seguimiento a las recomendaciones, que son propias del rol de asesoría que cumple la oficina de control interno, y como tal pueden ser acogidas o no por el responsable del proceso. Se encuentra que se han venido atendiendo las recomendaciones propuestas.	100%

Fecha de publicación página web institucional:



Jefe oficina de Control Interno



Apoyó seguimiento: Profesional de apoyo Control interno